



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 2690 /

LA SERENA, 18 NOV 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El of. int. ord. N° 7000-442/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 3128 de fecha 22 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a don Ricardo de la Maza Valencia; la solicitud de fecha 23 de julio de 2025 de don Ricardo de la Maza Valencia a la Alcaldesa de La Serena; el oficio N°1214 de fecha 13 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (S), a don Jonathan Flores Villalobos; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley;

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y el **COLEGIO MONTEVERDI** de fecha 2 de septiembre de 2025.
- DESIGNASE** a don Carlos Rojas González del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Convivencia@colegiomonteverdi.cl
- Dirección de Administración y Finanzas
- Servicios Generales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/SCS





CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
COLEGIO MONTEVERDI

En La Serena, 02 de septiembre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° , ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y Colegio Monteverdi, rol único tributario N° 65.120.813-0, representada por don Ricardo Andrés de La Maza Valencia, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en Cienfuegos 560 La Serena, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Actividad. Con fecha 22 de julio del 2025 doña Bianca Acosta Araya en su calidad de Asistente Social de Colegio Monteverdi solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar la actividad denominada "Gala Folclórica", a realizar el día 08 de septiembre del presente a contar de las 08:00 a las 15:00 horas, obteniendo como respuesta OF. EXT. ORD. N° 3128 de fecha 22 de agosto del 2025, entregando el recinto en calidad de préstamo para la realización de su actividad.

TERCERO: Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término de la actividad.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- d) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- e) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos o del recinto, en la cantidad que estime conveniente.

CUARTO: Contactos. Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Carlos Rojas, correo carlos.rojas.gonzalez@laserena.cl, fono 51 2 206668.
- Por el solicitante Don Ricardo de la Maza Valencia, Representante Legal Colegio Monteverdi, fono



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

QUINTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de don Ricardo Andrés de la Maza Valencia, Director del Colegio Monteverdi consta en Certificado de Directores y Representante Legal Folio 577

RICARDO A. DE LA MAZA VALENCIA
C.I.



ALCALDESA DANIOLA NORAMBUEA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Ricardo de la Maza Valencia
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/IRJ/MRA/MVG/S



